



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales  
CONSEJO DIRECTIVO

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 26 de julio de 2021.

VISTO:

El EXP-USL: 0011421/2018, mediante el cual se solicita el llamado a concurso para proveer UN (1) cargo de PROFESOR/A ADJUNTO/A, carácter EFECTIVO, Dedicación Exclusiva con destino al ÁREA DE FORMACIÓN PRÁCTICA Y DE DERECHO PROCESAL del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con Temas de la Asignatura "PRÁCTICA PROFESIONAL" de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Asistencia Jurídica), y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 23/19 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, se aprobó el llamado a Concurso y el Jurado que entenderá en la cobertura del cargo de referencia.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la Ordenanza N° 09/2020-Consejo Superior - según ha dispuesto en todos sus Artículos- Reglamentar la Conformación de Tribunales para concursos de profesores, incluyendo participación de jurados en modalidad no presencial.

Que la Ordenanza N° 06/2020 del Consejo Directivo - Reglamentó las actividades no presenciales o virtuales en todo el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete y elevó el presente anteproyecto.

Que por la Ordenanza N° 02/18-Consejo Directivo, se conformaron las nuevas áreas curriculares del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad, correspondiéndole a la asignatura Práctica Profesional de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Asistencia Jurídica integrar el área curricular denominada Formación Práctica y de Derecho Procesal por su pertinencia.

Que Secretaría General ordenó emitir acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para la provisión de UN (1) cargo de PROFESOR/A ADJUNTO/A, carácter EFECTIVO, Dedicación Exclusiva con destino al ÁREA DE FORMACIÓN PRÁCTICA Y DE DERECHO PROCESAL del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con Temas de la Asignatura "PRÁCTICA PROFESIONAL" de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Asistencia Jurídica), según lo establecido por la Ordenanza N° 15/97 del Consejo Superior.

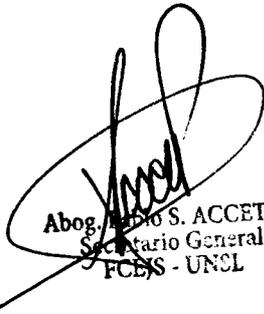
ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción entre los días 09 de agosto y 21 de septiembre de 2021, las solicitudes de inscripción se recibirán por el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad (Campus Universitario, Ruta 55 Extremo Norte, 2° Piso).

Las evaluaciones serán en modalidad no presencial en las distintas instancias: antecedentes, clase y oposición, mediante plataforma a utilizar pautada por los miembros del jurado.

El/la docente inscripta, deberá constituir domicilio electrónico el cual será requisito obligatorio, para notificaciones y actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- El siguiente jurado entenderá en la cobertura del cargo de referencia, aprobado por la Resolución N° 23/19 del Consejo Superior:

  
Mg. Lic. Néctor Marcelo CASABENE  
Decano  
FCEJS - UNSL

  
Abog. Pedro S. ACCETTA  
Secretario General  
FCEJS - UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales  
CONSEJO DIRECTIVO

///

-2-

**TITULARES:**

Especialista Héctor Alfredo LAZZARI (Universidad Nacional de San Luis)  
Especialista María Amelia MARCHISONE (Universidad Nacional de San Luis)  
Magister Andrea Alejandra STRAZIUSO (Universidad Nacional de Rosario)

**SUPLENTE:**

Doctor Raúl Eduardo BERTRÉS (Universidad Nacional de San Luis)  
Magíster Alejandro CACACE (Universidad Nacional de San Luis)  
Especialista Raúl Armando MARTÍNEZ APPIOLAZA (Universidad Nacional de Cuyo)

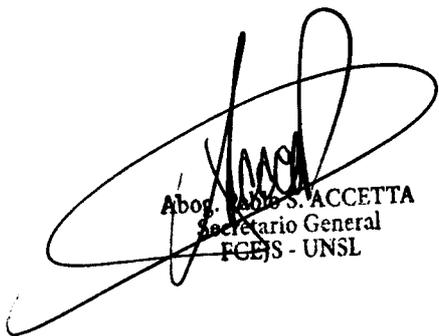
ARTÍCULO 4º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento.

ARTÍCULO 5º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: *"Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario"*.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 581/2021

FCEJS
red
mlt

  
Abog. Pablo S. ACCETTA  
Secretario General  
FCEJS - UNSL

  
Mg. Lc. Héctor Marcelo CASABENE  
Decano  
FCEJS - UNSL